



Resolución Directoral

Nº 017 - 2007-EF/93.01

Lima, 26 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a), b) y c) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; elaborar la Cuenta General de la República; y definir la contabilidad que corresponda a las entidades del sector público, de acuerdo a su naturaleza jurídica o características operativas;

Que, para el cierre del ejercicio fiscal 2006 se aprobó la Directiva Nº 002-2006-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental;

Que, la aprobación de la Directiva Nº 005-2007-EF/93.01, "Lineamientos contables para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas" ha dado lugar a la modificación de los formatos EF-3 y EF-4;

Que, la incorporación de nuevas cuentas en el Plan Contable Gubernamental mediante Resolución Directoral Nº 016-2007-EF/93.01, ha dado lugar a modificaciones en los anexos a los Estados Financieros;

Que, por Resolución Directoral Nº 010-2007-EF/76.01, se aprobó una nueva estructura de Estados Presupuestarios, como consecuencia de los cambios en la clasificación de las fuentes de financiamiento, dando lugar a la necesidad de adecuar las normas contables vigentes y formatos para la rendición de cuentas;

Que, es conveniente actualizar los procedimientos de preparación y presentación de la información para el cierre contable y elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los dispositivos legales y normas sobre la materia, indicados en los considerandos precedentes; que ha devenido en una nueva estructura de los Estados Financieros, Anexos e Información Complementaria;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Aprobar la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 “CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, que forma parte de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *Dejar sin efecto, la Directiva N° 002-2006-EF/93.01 “CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ

Contador General de la Nación